

Lote número 5:

Una máquina de empaquetar, marca «Siat», G-46-89 R-1100, compuesto de tres bandas de rodillos extensibles, de 3 metros cada uno, y cuerpo central con regulación de altura para aplicación de adhesivo.

Cuatro cadenas de montaje eléctricas para cuatro puestos cada uno, de unos 18 metros de longitud, con tomas para herramientas neumáticas.

Precio: 1.200.000 pesetas el lote completo.

Lote número 6:

Un generador de aire caliente, marca «Blow-250», de 250.000 Kcal/h., modelo MSK-22, de gas oil.

Dos calderas de gas oil, marca «Sadeca», tipo 250, modelo 1441 y 120.000 Kcal/h., cada una, sin número visible.

Precio: 1.500.000 pesetas el lote completo.

Lote número 7:

Un grupo de baterías «UPS Boar», tipo Monitor II, sistema de alimentación ininterrumpida para el sistema informático.

Una CPU Novo Computers con disquetera de 3 1/2; un monitor «ADC Spectrum» de color, dos programas Corel-Draw, cuatro programas «Lotus» 1, 2, 3 vers, un programa D Base III Plus y una impresora «Hewlett Packard Deskjet», 520.

Dos monitores «AOC Spectrum», series de color, una impresora «NCR», modelo 25 aniversario, con dos alimentadores, un equipo «NCR» compuesto de monitor, teclado y CPU, con dos disqueteras, una impresora de papel continuo NCR-16744090, una impresora de papel continuo NCR 15575160, un ordenador «NCR», compuesto de unidad de disco, CPU, pantalla y teclado de control con lector de cintas magnéticas y unidad Streamer.

Un PC, marca «Tandon», compuesto de CPU con procesador 386 SX con monitor blanco y negro, teclado e impresora gris matricial sin número de serie visible.

Dos equipos PC, marca «NCR», compuestos de monitor de fósforo verde, CPU y teclado, sin número de serie visible.

Un equipo PC con CPU «Gosua», monitor «Trust», teclado e impresora matricial, sin número de serie visible.

Diecisiete terminales con teclado y monitor de diversas marcas y modelos.

Dos impresoras «Hewlett Packard Deskjet», modelo 520, sin número de serie visible.

Una CPU 486 DX 4/75 de 4 MB de Ram 425 MB, marca «Athos», sin número de serie visible.

Precio: 3.500.000 pesetas el lote completo.

Lote número 8:

Una báscula mecánica de suelo, marca «Ariso», de 4.600 kilogramos, con base empotrada de 2 x 1,5 metros aproximadamente, sin número de serie visible.

Una centralita telefónica «Philips», tipo TB 50, para dieciséis líneas exteriores y 150 extensiones interiores, sin número de serie visible.

Una máquina de emblistar neumáticas portátiles, sin marca ni número de serie visible (falta una).

Una fotocopidora, marca «Toshiba», modelo 2310, sin número de serie visible.

Un fax, marca «Toshiba», modelo TF-501.

Una fotocopidora, marca «Toshiba», modelo BD-4910, sin número de serie visible.

Una máquina de escribir, «Xerox», modelo 610, sin número de serie visible.

Dos máquinas eléctricas de escribir, marca «Xerox», modelo 610, sin número de serie visible.

Un fax, marca «Panasonic», modelo Panafax UF-200, sin número de serie visible.

Una máquina de escribir, marca «AEG-Olimpia», modelo Confort, sin número de serie visible.

Una fotocopidora, marca «Minolta», modelo EP-870, sin número de serie visible, antigua.

Precio: 900.000 pesetas el lote completo.

Total valoración: 53.000.000 de pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 1 de diciembre

de 1999; en segunda subasta, el día 12 de enero de 2000, y en tercera subasta, en su caso, el día 9 de febrero de 2000, señalándose para todas ellas como hora la de las nueve treinta horas, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrán los deudores librar los bienes, pagando el principal, intereses y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable (artículos 249 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Segunda.—Los licitadores deberán acreditar, previamente, haber depositado el 20 por 100, al menos, del valor de los bienes que hayan servido de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos (artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 2804000000220/98, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, de la calle Basílica, 19, de Madrid.

Tercera.—El ejecutante y quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hiciesen, sin necesidad de consignar (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—Podrán efectuarse posturas por escrito, en pliego cerrado (artículos 1.499 y 1.503 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—La primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

Sexta.—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

Séptima.—En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, la postura mínima deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales, solidarios y subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles, a tal fin, el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho se alzará el embargo (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Octava.—De quedar desierta la primera subasta, el ejecutante podrá pedir la adjudicación del bien por las dos terceras partes de su avalúo, o que se saquen de nuevo a subasta pública, con rebaja del 25 por 100 de la tasación. Al resultar desierta la segunda subasta, el actor podrá pedir, o la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes del precio que hubiere servido de tipo por esta segunda subasta, o que se la entreguen en administración para aplicar sus productos al pago de los intereses y extinción del capital.

Novena.—Que el precio del remate deberá cumplimentarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Décima.—Subastándose bienes inmuebles, se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133 de la Ley Hipotecaria).

Undécima.—Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Duodécima.—Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios

o subsidiarios, podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero (artículo 264 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 11 de octubre de 1999.—La Secretaria judicial, Dolores Redondo Valdóon.—42.349.

NAVARRA

Edicto

Don Antonio Fernández Ayesa, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Navarra,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecutivo, número 180/1997, tramitado a instancia de Fondo de Garantía Salarial, frente a «Manufacturas Navarra, Sociedad Anónima Laboral», en reclamación de cantidad, en resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte ejecutada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Urbana dos a bajera.—Local comercial señalado con el número 7 en planta baja del edificio denominado «Torre Uno», de urbanización «Avanco», edificio compuesto por dos casas unidas, señaladas con los números 4 y 6 de la plaza de los Tilos, en jurisdicción de Barañain. Es de forma rectangular y mide 76 metros 50 decímetros cuadrados. Valoración de la misma: 11.600.000 pesetas.

Urbana dos a bajera.—Local comercial señalado con el número 9 de la planta baja del edificio denominado «Torre Uno», de urbanización «Avanco», edificio compuesto por dos casas señaladas con los números 4 y 6 de la plaza de los Tilos, en jurisdicción de Barañain. Es de forma rectangular y mide 45 metros 75 decímetros cuadrados. Valoración de la misma: 6.700.000 pesetas.

Vehículo.—Furgoneta mixta marca «Mercedes», modelo MB-120, matrícula NA-1222-AD. Valorado en la cantidad de 250.000 pesetas. Se encuentra en «Porcelanas, Sociedad Anónima Laboral», carretera Zaragoza, kilómetro 3, Cordovilla (Navarra).

Condiciones

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle San Roque, sin número, primera planta, en primera subasta, el día 16 de diciembre de 1999; en segunda subasta, el día 27 de enero de 2000, y en tercera subasta, el día 24 de febrero de 2000, señalándose como hora para todas ellas las doce, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones y depósitos, número 3158 0000 64 0180 97, de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, de la calle González Tablas, número 4, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo para cada subasta.

Segunda.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación a que se refiere la condición anterior.

Tercera.—En la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Cuarta.—La primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes. En la segunda subasta, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación. En tercera subasta, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado los

bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate.

Quinta.—De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho de adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzaré el embargo.

Sexta.—Sólo la adquisición o adjudicación practicada a favor de los ejecutantes o de los responsables solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

Séptima.—Los autos y certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos quienes tengan interés en ello, sin que se haya suplido los títulos de propiedad.

Octava.—Los sobres cerrados que contienen las posturas hechas por escrito a que se refiere la condición segunda serán abiertos después de la última postura efectuada por los presentes en la subasta.

Novena.—El adjudicatario no ejecutante deberá consignar en la cuenta antes indicada de este Juzgado, en término de ocho días, la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el precio de adjudicación siempre que este último fuese mayor que aquélla.

Décima.—En relación a las fincas que se subastan existe inscrita una condición resolutoria en favor de la «Cia. Mercantil Inmuebles Comerciales, Sociedad Anónima», la cual no es tenida en cuenta por este Juzgado a los efectos del artículo 260 de la Ley de Procedimiento Laboral por obrar en el expediente certificación del Registro Mercantil de Zaragoza, indicando que dicha sociedad se encuentra disuelta, liquidada y extinguida.

Y para que sirva de notificación al público en general y a la empresa «Manufacturas Navarra, Sociedad Anónima Laboral», en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Pamplona a 18 de octubre de 1999.—El Secretario.—42.346.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Don Rubén Bevia Mengivar, hijo de Enrique y de María Dolores, nacido en Barcelona el día 18 de junio de 1980, con documento nacional de identidad número 14.269.688, domicilio en calle Comercio, número 26, cuarto, primera, Barcelona, está encartado en las diligencias preparatorias número 31/18/99, por un presunto delito de ausencia injustificada.

El encartado que se expresó comparecerá dentro del término de quince días, ante el Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial número 31 de Cataluña, sito en el edificio del Gobierno Militar de Barcelona (plaza Portal de la Pau, sin número), con la advertencia de que si no lo hiciera así, será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, quien, cuando fuere habido, deberá ser puesto a disposición del Juzgado que se indicó, enterando previamente al detenido de cuanto antecede.

Barcelona, 11 de octubre de 1999.—El Juez Togado, Ricardo Izquierdo Grima.—42.592-F.

Juzgados militares

Don Enrique Pardo Gutiérrez, hijo de Gerardo y de Estrella, natural de Santander (Cantabria), con documento nacional de identidad número 72.059.061, nacido el 10 de agosto de 1980, con último domicilio conocido en la calle La Habana Isla de Cuba, número 1, de Santander (Cantabria), por un presunto delito de abandono de destino, en las diligencias preparatorias 43/12/99, comparecerá en el término de quince días ante el Juez Togado Militar Territorial número 43 don Antonio María de los Mozos y Touya, Juez Instructor del Juzgado Togado Militar Territorial número 43 de Burgos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado Togado.

Burgos, 1 de octubre de 1999.—El Juez Togado, Antonio María de los Mozos Touya.—42.553-F.

Juzgados militares

Don José Antonio Álvarez Domingo, hijo de José y María, natural de Heidelberg (Alemania), nacido el 10 de noviembre de 1971, con documento nacional de identidad número 52.233.613, y con último domicilio conocido en partida de Raspeig, polígono O, número 35, de San Vicente del Raspeig (Alicante), condenado en las diligencias preparatorias número 18/7/96, por un delito de abandono de destino, deberá comparecer ante el Tribunal Militar Territorial Primero, sito en paseo Reina Cristina, 3 y 5, sexta planta, de Madrid, en el plazo de quince días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo.

Madrid, 14 de octubre de 1999.—El Comandante Auditor Secretario Relator.—42.594-F.

Juzgados militares

Don Jesús Freiria Alcalde, natural de Santa Cruz de Tenerife, nacido el 25 de septiembre de 1979, con documento nacional de identidad número 52.938.355, de estado civil soltero, de profesión Militar Profesional, con graduación militar de Caballero Legionario, encartado en el procedimiento diligencias preparatorias número 26/23/99, por el presunto delito de abandono de destino, y con destino en el Tercio «Gran Capitán» 1.º de la Legión, de Melilla, comparecerá en el término de quince días, ante don Gonzalo Zamorano Cabo, Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial número 26 de Melilla, sito en calle Gabriel de Morales, número 1, 2.ª, planta de Melilla, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verificase.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado Togado.

Melilla, 7 de octubre de 1999.—El Juez Togado, Gonzalo Zamorano Cabo.—42.559-F.

Juzgados militares

Don Onésimo Pacheco González, hijo de Onésimo y de María Jesús, natural de Madrid, nacido el 6 de diciembre de 1972, con documento nacional de identidad número 1.178.319, de estado civil soltero, de profesión Montador, con graduación militar de soldado, encartado en el procedimiento diligencias preparatorias, número 26/24/99, por el presunto delito de abandono de destino, y con destino en la USAC de Alfonso XIII, del RIL 52 de Melilla, comparecerá en el término de quince días ante don Gonzalo Zamorano Cabo, Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial número 26 de Melilla, sito en la calle Gabriel de Morales, número 1, segunda planta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verificase.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado Togado.

Melilla, 8 de octubre de 1999.—El Juez Togado, Gonzalo Zamorano Cabo.—42.589-F.

Juzgados militares

Don Óscar Prieto Naveira, nacido en Baracaldo (Vizcaya), hijo de Emilio y de Concepción, con documento nacional de identidad número 44.971.552, en la actualidad en ignorado paradero, deberá comparecer ante el Tribunal Militar Territorial Segundo, con sede en Sevilla, avenida de Eduardo Dato, número 21, dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de la presente, a fin de constituirse en prisión, que le viene decretada por auto dictado en sumario número 26/8/98, seguida en su contra por un presunto delito de atentados contra medios o recursos de la defensa nacional, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho inculcado que, caso de ser habido, ha de ser puesto a disposición de este Tribunal, comunicándolo por la vía más rápida.

Sevilla, 8 de octubre de 1999.—El Secretario relator del Tribunal.—42.578-F.

ANULACIONES

Juzgados militares

Por la presente queda anulada la requisitoria por la que se interesaba la busca y captura de don David Tordera Fernández, hijo de José y de Ana Rosa, natural de Valencia, nacido el 15 de octubre de 1979, con documento nacional de identidad número 72.136.887, inculcado en las diligencias preparatorias número 45/15/98, por un presunto delito de abandono de destino.

A Coruña, 24 de septiembre de 1999.—El Auditor-Presidente, Luis Fernando Vigier Glaría.—42.533-F.

Juzgados militares

Por la presente queda anulada la requisitoria por la que se interesaba la busca y captura de don Juan Carlos Madrazo Salmón, hijo de Ignacio Ramón y de María del Carmen, natural de Santander (Cantabria), nacido el 25 de diciembre de 1977, con documento nacional de identidad número 72.037.797, inculcado en las diligencias preparatorias número 45/15/96, por un presunto delito de abandono de destino.

A Coruña, 30 de septiembre de 1999.—El Auditor-Presidente, Luis Fernando Vigier Glaría.—42.512-F.

Juzgados militares

Por la presente queda anulada la requisitoria por la que se interesaba la busca y captura de don José Campos Garrido, hijo de José y de Trinidad, natural de Barcelona, nacido el 30 de diciembre de 1978, con documento nacional de identidad número 40.999.305, inculcado en las diligencias preparatorias número 45/06/98, por un presunto delito de abandono de destino.

A Coruña, 5 de octubre de 1999.—El Auditor-Presidente, Luis Fernando Vigier Glaría.—42.544-F.

Juzgados militares

Por el presente se hace saber que por Resolución dictada en las diligencias preparatorias número 25/11/99, seguidas contra el imputado don José Francisco Ramón Pérez, por un presunto delito de abandono de destino o residencia o deserción, del